



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001 -2019-ANA-DPRH

Lima, 26 MAR. 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 018-2018-ANA-DPRH-UPRH/JRLP y el Memorando N° 818-2019-ANA-OPP/UPM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, el artículo 96° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que el Estado, a través de sus entidades públicas en los diferentes niveles de gobierno, prioriza el financiamiento o cofinanciamiento de estudios que tengan por objeto lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2014-ANA-DCPRH se aprobó el estudio "Identificación y Priorización de ámbitos para la creación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca", en cuyo contexto se tenía previsto crear veinticinco (25) Consejos a nivel nacional;

Que, conforme establece el literal f) del artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, elaborar y proponer la delimitación de las unidades hidrográficas y de los ámbitos de los órganos desconcentrados para la gestión de los recursos hídricos;

Que, según el numeral 5.4 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, que norma los procedimientos para la elaboración, entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de esta Autoridad, una vez concluidos dichos estudios son aprobados obligatoriamente mediante Resolución Directoral del órgano encargado de la elaboración de los mismos;

Que, en el marco del Plan Operativo Institucional para el año 2018, aprobado por Resolución Jefatural N° 202-2017-ANA, en la Meta Presupuestal 158: "Formulación de Instrumentos de Planificación para la Gestión de los Recursos Hídricos", se programó la Tarea de Soporte N° 03 denominada: Asesoramiento y Supervisión de Instrumentos de Gestión para la Creación y Funcionamiento de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca y Comités de Subcuenca en la Amazonía, en cuya ejecución se ha elaborado el Estudio: "Identificación y Priorización de ámbitos para la creación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca", el cual contempla la creación de veintinueve (29) Consejos a nivel nacional;



Que, obran en autos dos (02) ejemplares del referido documento y un CD con el archivo digital, conjuntamente con el Informe Técnico N° 018-2018-ANA-DPDRH-UPRH/JRLP, mediante el cual expresa la conformidad al mismo, por lo que estando a lo dispuesto en la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, corresponde aprobar el Estudio: "Identificación y Priorización de ámbitos para la creación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca", el cual actualiza a veintinueve (29) el número de Consejos a implementarse en el país;

Que, asimismo, resulta pertinente precisar que conforme a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Memorando N° 818-2019-ANA-OPP/UPM, la disponibilidad presupuestal para el funcionamiento de las Secretarías Técnicas de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca estará sujeta a las políticas y posibilidades institucionales, así como a las disposiciones que emita el Ministerio de Economía y Finanzas en materia de eficiencia del gasto público;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Estudio: "Identificación y Priorización de ámbitos para la creación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca", en la forma prevista en la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, y en uso de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar el Estudio: "Identificación y Priorización de ámbitos para la creación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca", que consta de cuarenta y seis (46) páginas, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Difusión

Disponer la difusión de los estudios aprobados en el artículo precedente, a cargo de esta Dirección y de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, conforme lo establece el numeral 5.5 de la Directiva General N° 06-2011-ANA-J-OPP, que norma los procedimientos para la elaboración, entrega, recepción, revisión, aprobación, difusión y cautela de los estudios financiados con recursos de esta Autoridad.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación del documento aprobado en el artículo primero, conjuntamente con sus anexos en el portal electrónico institucional: www.ana.gob.pe, así como remitir un (01) ejemplar a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para su respectiva cautela.



Regístrese y comuníquese,



Ing. CARLOS ANTONIO PERLECHE FUENTES

Director

Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua